



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0128-RC
Machachi, 02 de junio de 2020

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión extraordinaria realizada el 02 de junio de 2020, por mayoría:**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece los artículos 5,57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-SALCONC -2020-0040-M de 30 de marzo el Alcalde Ab. Roberto Hidalgo Declaró en emergencia sanitaria por COVID-19 la jurisdicción el cantón Mejía.

Que, mediante memorando Nro. GADMCM-SALCONC-2020-0040-M de 05 de mayo de 2020, el señor vicealcalde Gonzalo Hinojosa y los concejales Lic. Vicente Ayala, Sr. Jorge Carpio, Ec. Andrés Guarderas, Dr. David López y Dr. Henry Monga, de conformidad con lo que establece el artículo 58 del COOTAD en su literal d) que manifiesta como una atribución de los concejales Fiscalizar las acciones del ejecutivo. Solicitaron un informe de los gastos efectuados por la Declaratoria de emergencia Sanitaria por el COVID-19 en la Jurisdicción del cantón Mejía, sustentando copias de los procesos y contratos realizados.

Que, mediante resolución N° GADMCM-SECGRAL-2020-0092 de 07 de mayo de 2020 el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resolvió, con fundamento de los artículos 7,57 y 58 del COOTAD dispuso al señor alcalde, que en la próxima sesión ordinaria presente un informe de los gastos efectuados por la Declaratoria de emergencia Sanitaria por el COVID-19 en la Jurisdicción del cantón Mejía, sustentando copias de los procesos y contratos realizados.

Que, mediante resolución N° GADMCM-SECGRAL-2020-0101-RC de 14 de mayo de 2020, De conformidad con lo que establece el artículo 32 de la “Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Mejía”, se dispone al señor alcalde perfeccione el informe de gastos efectuados por la declaratoria de emergencia, sustentando copias de los procesos y contratos realizados.

Que, mediante MEMORANDO Nro. GADMCM-SC-2020-038-M, de fecha 20 de mayo de 2020, el señor vicealcalde Gonzalo Hinojosa y los concejales Lic. Vicente Ayala,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Sr. Jorge Carpio, Ec. Andrés Guarderas, Dr. David López y Dr. Henry Monga, solicitamos se dé cumplimiento a las Resoluciones No. GADMCM-SECGRAL-2020-0068-RC, de fecha 17 de abril de 2020, No. GADMCM-SECGRAL-2020-0101-RC, de fecha 14 de mayo de 2020, No. GADMCM-SECGRAL-2020-0104-RC, de fecha 14 de mayo de 2020, en la próxima Sesión Ordinaria en el plazo máximo de 8 días.

Que, mediante resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0112-RC, de fecha 21 de mayo de 2020, por unanimidad, resolvió: *Disponer al señor alcalde que en una sesión extraordinaria se dé cumplimiento a las siguientes resoluciones,*

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0068-RC, de fecha 17 de abril de 2020.

“De conformidad con el artículo 32 de la ‘Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía’, se solicita a la Dirección Financiera que perfeccione el documento que contiene las reformas presupuestarias realizadas por el señor Alcalde dentro de la emergencia sanitaria por el Covid-19”.

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0101-RC, de fecha 14 de mayo de 2020.

“De conformidad con el artículo 32 de la ‘Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía’, se dispone al señor Alcalde perfeccione el informe de los gastos efectuados por la declaratoria de emergencia, sustentando copias de los procesos y contratos realizados”.

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0104-RC, de fecha 14 de mayo de 2020.

“De acuerdo a lo que se establece en los artículos 7,57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como el artículo 140 de la misma normativa. Se dispone al señor Alcalde a que en la próxima sesión ordinaria de concejo se presente un informe del cumplimiento de las normas del semáforo en rojo; así como los protocolos de bioseguridad elaborados por el COE cantonal para el cambio de semáforo de los diferentes sectores productivos del cantón, con la finalidad de que el concejo pueda hacer recomendaciones de los mismos”.

Que, mediante convocatoria a sesión extraordinaria a través de memorando Nro. GADMCM- SECGRAL-2020-0149-M el Alcalde pone en Conocimiento el memorando 2020-049-DFM de 27 de mayo de 2020 suscrito por la Ing. Ana Almachi Directora Financiera que contiene el Informe de los Gastos Efectuados por la declaratoria de emergencia, sustentando copias de los procesos y contratos realizados,

En uso de las facultades legales el Concejo Municipal, Resuelve:

ARTICULO 1.- *Dar por conocido el Informe de los Gastos Efectuados por la declaratoria de emergencia, con las observaciones emitidas por los concejales en la sesión 02 de Junio de 2020, sustentando copias de los procesos y contratos realizados, así como el CD que se adjunto*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

ARTICULO 2.- Remitir la presente resolución adjuntando copias debidamente certificadas del Informe de los gastos efectuados por la declaratoria de emergencia y los documentos habilitantes así como el CD proporcionado en la sesión extraordinaria del 02 de junio de 2020 para revisión del Ing. Edwin Gustavo Mera Jefe de Equipo de la Contraloría General del Estado, quienes se encuentran realizando el examen especial “ a los procesos de contratación, ejecución, entrega recepción y distribución, por la adquisición de equipos, insumos, dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA por el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 18 de mayo de 2020.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**